

Expediente nº: 2018007 Armonizado

Objeto de la contratación: Diseño del Plan Estratégico para el Desarrollo de un Polo de Ciberseguridad Industrial en Euskadi 2025.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Contenido

1. CONTEXTO	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Objeto.....	4
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	4
3.1. Consideraciones previas	4
3.2. Actividades objeto del contrato	5
3.2.1. Estudio de viabilidad	5
3.2.1.1. Caracterización de la industria de Ciberseguridad y mapeo de agentes.....	5
3.2.1.2. Análisis de viabilidad, idoneidad y oportunidad.....	5
3.2.2. Caracterización del Polo y plan estratégico.....	6
3.3. Planificación de actividades y metodología.....	6
3.4. Equipo de trabajo	7
3.4.1. Composición	7
3.4.2. Perfiles adscritos al proyecto	7
3.5. Dirección y seguimiento de los trabajos.....	7
3.6. Obligaciones de información y documentación	8
4. ANEXO: ELEMENTOS INFORMATIVOS.....	9

1. CONTEXTO

El BASQUE CYBERSECURITY CENTRE (en adelante, BCSC), es una iniciativa que se enmarca dentro de Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (en adelante SPRI), agencia vasca de desarrollo empresarial, sociedad dependiente del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

El BCSC, como unidad de SPRI, es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, empresas e instituciones públicas en Euskadi, especialmente para los sectores estratégicos de la economía de la región.

El BCSC es un instrumento del Gobierno Vasco para elevar la cultura de la ciberseguridad en la sociedad vasca y aspira a erigirse como punto de encuentro entre oferentes y demandantes de servicios especializados, generando con ello una oportunidad para la innovación, potenciando la competitividad de las empresas y facilitando que la ciudadanía desarrolle hábitos para una actividad digital más segura.

Para alcanzar sus objetivos, el BCSC se define como una iniciativa transversal que desde su inicio involucra a cuatro Departamentos del Gobierno Vasco, el ya antes citado de Desarrollo Económico e Infraestructuras, el de Seguridad, el de Gobernanza Pública y Autogobierno, y el de Educación. La actividad abarca proyectos de investigación, iniciativas de emprendimiento y colaboración coordinada con otros agentes competentes a nivel estatal e internacional. No en vano se trabaja en estrecha colaboración con agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación que forman parte de. Comité Permanente del BCSC.

La misión del BCSC es por tanto promover y desarrollar la ciberseguridad en la sociedad vasca, dinamizar la actividad empresarial de Euskadi y posibilitar la creación de un sector profesional que sea referente. En este contexto se impulsa la ejecución proyectos de colaboración entre actores complementarios en los ámbitos de la innovación tecnológica, de la investigación y de la transferencia tecnológica a la industria de fabricación avanzada y otros sectores.

El BCSC ofrece diferentes servicios en su rol como Equipo de Repuesta a Incidentes (en adelante CSIRT, por sus siglas en inglés “Computer Security Incident Response Team”) y trabaja en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para aumentar su capacidad de detección y alerta temprana de nuevas amenazas, la respuesta y análisis de incidentes de seguridad de la información, y el diseño de medidas preventivas para atender a las necesidades de la sociedad vasca.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ANTECEDENTES

La Agenda Digital para Euskadi (AD@2020), la Estrategia de Fabricación Avanzada (Basque Industry 4.0), el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI Euskadi 2020) y la Estrategia Regional de Especialización Inteligente en Innovación (RIS3 Euskadi) establecen como línea de acción estratégica el impulso a la industria de la ciberseguridad en dos facetas. Por un lado, se promoverá el sector relacionado con esta actividad y, por otro, se fomentará su aplicación en la industria como habilitador clave de la competitividad. Los cuatro ejes anteriores apuestan por establecer mecanismos de impulso a la I+D+i, aprovechando el ecosistema e iniciativas público-privadas existentes, mejorando el acercamiento entre la oferta y la demanda, identificando prioridades de investigación, y de ese modo sirviendo de catalizador para un mejor posicionamiento de la industria vasca en el panorama de competitividad internacional.

El Plan de Impulso de la Economía Digital y de los Contenidos Digitales del Estado Español prevé el desarrollo de polos tecnológicos de gran impacto que atraigan la inversión extranjera directa y la búsqueda de los impulsos que hagan nacer, de forma espontánea, la concentración sectorial, de forma que su desarrollo sea sostenible y no dependa permanentemente del apoyo público a medio y largo plazo. En este sentido, en materia de ciberseguridad y confianza ya existen algunas iniciativas público-privadas de referencia en la región.

Dadas las privilegiadas características de partida que se disponen en la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Gobierno Vasco desea diseñar una Estrategia Vasca de Ciberseguridad Industrial con el objetivo de desarrollar una propuesta integradora para la puesta en marcha de un polo tecnológico de excelencia en este campo, impulsando las iniciativas existentes, identificando potenciales áreas de mejora y promoviendo la puesta en marcha de las acciones necesarias para posicionar Euskadi en la primera línea de los ecosistemas de ciberseguridad industrial a escala global.

Por todo ello, el Basque Cybersecurity Centre requiere contratar el **Diseño del plan estratégico para el desarrollo de un polo tecnológico en ciberseguridad industrial en Euskadi 2025** (en adelante el Polo), que sea competitivo a nivel internacional y sostenible en el tiempo.

2.2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la elaboración de un Estudio de viabilidad, oportunidad y plan estratégico integrador del Polo que, sustentado en la colaboración público-privada, en las iniciativas existentes y en el tejido ya construido, permita:

- dinamizar el tejido empresarial vasco vinculado al sector de ciberseguridad de forma sólida y sostenible a través de diferentes soluciones para la especialización, el emprendimiento, creación de nuevas *startups*, así como el impulso eficaz de las empresas ya constituidas;
- crear la imagen de marca del sector vasco de ciberseguridad vinculada a una especialización alineada con la Industria de Fabricación Avanzada (Industria 4.0), identificando las acciones necesarias para facilitar la atracción de inversión y talento;
- orientar la innovación y comercialización de nuevos productos y servicios a la demanda de los sectores estratégicos de la industria vasca con la vocación de que se conviertan en soluciones sectoriales aplicables y comercializables internacionalmente. Una de las referencias clave será la necesidad de reducir la fuerte dependencia en tecnología no europea para las industrias estratégicas del País Vasco, apoyándose para ello en una estrecha colaboración con la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación y potenciando la investigación avanzada en ciberseguridad industrial.
- mejorar el posicionamiento y la comercialización de la industria vasca en ciberseguridad considerando el panorama de oportunidades y competitividad internacional, a través de la promoción de la industria actual, el apoyo a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica relacionada con los sectores industriales estratégicos del País Vasco y la puesta en marcha de modelos de integración o alianzas que permitan mejorar la competitividad de la industria vasca en el extranjero e indirectamente generar empleo sostenible y de calidad en Euskadi.

Los objetivos estratégicos del Polo no sólo deber servir para integrar esfuerzos y capacidades, sino también para obtener un incremento de actividad productiva competitiva a nivel internacional de los participantes.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen las características técnicas que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características del servicio contratado, sino las actividades generales demandadas por el BCSC, cubriendo los aspectos de tareas a realizar y resultados esperados.

Los referidos requisitos deben entenderse como mínimos (a excepción de que se indique lo contrario) pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas. El licitador puede

ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá aportar y describir los conocimientos, metodologías, herramientas y equipo humano en el que se apoyará para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la prestación del servicio, respecto a toda la información que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

3.2. ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Para la elaboración del Estudio, BCSC propone ejecutar las siguientes actividades.

3.2.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD

3.2.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE CIBERSEGURIDAD Y MAPEO DE AGENTES

El objetivo de este trabajo es realizar una revisión y puesta al día del sector de ciberseguridad identificando a los principales agentes de tal modo que se conozca el contexto jurídico y económico que condiciona el desarrollo competitivo del Polo.

Para ello se podrá partir del “Libro Blanco de la Ciberseguridad en Euskadi” publicado a finales de 2018 por el Basque Cybersecurity Centre, del que se deberá generar una versión actualizada y más completa.

Por lo tanto, se deberá realizar un análisis detallado de la industria vasca de ciberseguridad que permita:

- Identificar y caracterizar los principales agentes del ecosistema de la ciberseguridad, tanto públicos como privados, incluyendo agentes inversores, su posicionamiento, fortaleza y competitividad de mercado y sus relaciones con otros agentes de interés a nivel estatal e internacional.
- Identificar las agrupaciones sectoriales y polos tecnológicos existentes en el panorama vasco y estatal, si los hubiere, relacionados con la materia, analizando su creación, estructura, plan estratégico, modelo de organización o gobernanza, financiación, alianzas internacionales, tipología de empresas asociadas y principales iniciativas desarrolladas.
- Determinar las principales magnitudes del sector vasco de la ciberseguridad en términos de número de empresas, facturación (por sector consumidor), inversión, modelos de negocio y empleo directo e indirecto.
- Analizar las tendencias del sector y la demanda de creación de un polo tecnológico que permita un mejor acercamiento a la red de centros de investigación y la explotación de sus resultados.
- Censar los eventos especializados en Ciberseguridad que tienen lugar en Euskadi.

El informe del diagnóstico inicial deberá contar con el respaldo, en la medida que se considere, de los representantes y actores de la industria de ciberseguridad, emprendedores, entidades públicas relacionadas, asociaciones o clústeres tecnológicos existentes, instituciones del ámbito académico y de investigación de modo que se ajuste a las expectativas reales de los agentes y respondan a las necesidades actuales en la materia.

3.2.1.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD, IDONEIDAD Y OPORTUNIDAD

En base a las conclusiones del estudio anterior, la empresa adjudicataria deberá elaborar un análisis de viabilidad y oportunidad detallado de un Polo competitivo y de valor que cubra, al menos, los siguientes aspectos:

- Plan de oportunidad e idoneidad.
- Análisis de viabilidad técnica.
- Análisis de viabilidad económica.

3.2.2. CARACTERIZACIÓN DEL POLO Y PLAN ESTRATÉGICO

En base a las conclusiones extraídas de los análisis anteriores, la empresa adjudicataria propondrá tantos escenarios, modelos o caracterizaciones del Polo como considere necesarios acompañados de sus respectivos planes de acción.

El Polo deberá diseñarse de modo que se obtengan sinergias. Las economías de escala permitirán a las entidades participantes expandir sus mercados, incrementar su actividad productiva y generar nuevos empleos de alta capacitación.

Para cada uno de los escenarios propuestos, la empresa adjudicataria establecerá una hoja de ruta calendarizada, con detalle de actuaciones, hitos para las recomendaciones estratégicas identificadas, así como la propuesta tentativa de alianzas, sinergias y acuerdos entre los agentes implicados. Cada modelo presentado incluirá, al menos:

- Misión, visión y valores del Polo.
- Configuración jurídica del Polo y denominación social.
- Alcance, objeto y previsión de actuaciones.
- Modelo de gobernanza, cooperación y gestión del Polo que permita la generación de ventajas competitivas para las entidades participantes de modo que se transformen las capacidades distintivas de cada una en una red de servicios de valor añadido. Se incluirá una propuesta preliminar de procedimientos y condiciones de admisión, reemplazo y baja de los miembros.
- Identificación de las entidades susceptibles de formar parte del Polo (empresas, agrupaciones/clústeres, organismos públicos, etc.), justificación y modalidades de participación.
- Normativa general relativa a la protección intelectual, difusión y uso del conocimiento compartido a través del Polo.
- Modelo de cooperación con otros clústeres tecnológicos y/o redes de investigación aprovechando las necesidades de otros sectores en materia de ciberseguridad.
- Estrategia para el emprendimiento vasco en ciberseguridad con especialización.
- Modelo de incubación de ideas o propuestas para la investigación competitiva en materia de ciberseguridad.
- Plan internacional de marketing y difusión del Polo.
- Líneas de actuación y hoja de ruta de actuaciones a corto (primer año), medio (segundo años) y largo plazo (5 años) con estimación económica.
- Estudio económico y modelo de sostenibilidad-viabilidad económica a largo plazo.

3.3. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

La empresa licitadora deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos y características fijados en el presente pliego (3.2 Actividades objeto del contrato).

En la metodología la empresa licitadora deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para

expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una descripción que detalle cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible.

La empresa licitadora deberá presentar una propuesta inicial de las tareas, hitos y entregables.

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

3.4.1. COMPOSICIÓN

El equipo estará formado por el número de profesionales que la empresa adjudicataria considere necesario para satisfacer, con garantías, todas y cada una de las fases antes descritas y los productos y servicios indicados. De igual forma, el equipo podrá balancearse de tal forma que no todas las personas tengan que tener una dedicación total y exclusiva al proyecto durante toda la duración del mismo.

3.4.2. PERFILES ADSCRITOS AL PROYECTO

Los profesionales que sean responsables de la ejecución del trabajo deberán disponer de la cualificación y experiencia necesarias para que se lleven a cabo de forma satisfactoria los trabajos indicados y se alcancen los objetivos deseados, valorándose especialmente:

- Conocimiento demostrable de los entornos de ciberseguridad vasco y global.
- Conocimiento demostrable en modelos de financiación e inversión públicos-privados.
- Experiencia o conocimiento demostrable en procesos de transferencia tecnológica.
- Experiencia demostrable en el desarrollo de iniciativas y estrategias de innovación con base tecnológica.
- Experiencia demostrable en la definición de estrategias de emprendimiento.
- Haber participado en proyectos de similar naturaleza al objeto del presente pliego.

El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término de este.

3.5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Dirección Técnica del proyecto en SPRI, la completa supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos, BCSC indicará al comienzo del proyecto, la persona designada como Director de Proyecto en SPRI y la composición de miembros del Equipo Director. Las funciones de este equipo en relación con el presente pliego serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- Fijar reuniones periódicas entre los representantes del Gobierno Vasco y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Notificar a los ámbitos del Gobierno Vasco implicados:
 - el cumplimiento de los hitos del proyecto.
 - las incidencias del proyecto que sean trascendentes para el mismo.

- el grado de avance de los servicios, desviaciones y, llegado el caso, las acciones correctivas propuestas.
- Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director de Proyecto podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de los informes de seguimiento y las correspondientes actas de reunión.
- Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por, el Equipo Director de Proyecto, se marcarán desde el lanzamiento las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.
- Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos de desviación (en plazo y/o alcance) a lo largo del proyecto.

En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, podría la facturación resultante quedar minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por el Director Técnico, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director de Proyecto. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de SPRI sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de SPRI, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director de Proyecto sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe en el formato y con la periodicidad que defina el Director Técnico, de cumplimiento de los servicios.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte digital con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

4. ANEXO: ELEMENTOS INFORMATIVOS.

El Conjunto de los elementos de presentación de la Contratación Pública Electrónica podrá obtenerse en la sede del Gobierno Vasco o en las direcciones de Internet siguientes:

www.contratación.info

www.contratacion.euskadi.eus